

*Datos sobre la iglesia madrileña  
del siglo XVIII:  
La Parroquia de Santa Cruz*

GLORIA ANGELES FRANCO RUBIO

Al adentrarnos en el estudio de los siglos modernos, la referencia, casi siempre obligada, al estamento eclesiástico, suscita enorme interés, dada la significativa influencia que ése tenía en la sociedad y la inmejorable posición que, como «grupo de presión», detentaba. Si a dicho interés añadimos el que despierta Madrid como sede de la monarquía, vemos que el estudio sobre la Iglesia madrileña resulta altamente atractivo. Por consiguiente, dentro de una investigación más profunda acerca de la Iglesia madrileña en el siglo XVIII, intentaremos aproximarnos a la vida interna de una de sus parroquias para ver de qué manera transcurría su vida, en qué condiciones económicas se encontraba, qué relación tenía con sus feligreses y con las demás instituciones eclesiásticas, etc.

## 1. PERSONAS E INSTITUCIONES

En este apartado nos referiremos, necesariamente, a todos aquellos miembros que integraban la parroquia, desde los que se encargaban de su funcionamiento, o de su custodia, a sus componentes eclesiásticos y seculares, y a todas aquellas instituciones, de carácter piadoso o benéfico, que tenían en ella su sede.

### 1.1. *El clero*

Los miembros de esta parroquia eran un cura propio, tres curas beneficiados, uno semanero, doce numerarios, entre los que se escogen

al teniente mayor y al teniente de noche, al colector, al diácono y al subdiácono y otros siete supernumerarios<sup>1</sup>.

El *cura propio*, o párroco, era la cabeza de la parroquia; es el representante oficial de la Iglesia ante los feligreses, por un lado, y ante las autoridades eclesiásticas por otro; estando obligado a velar por su buen funcionamiento interno, del cumplimiento de sus obligaciones, etc., puede nombrar los cargos parroquiales, aunque luego deben ser aprobados por instancia superior.

El *colector* es el encargado de llevar las cuentas relacionadas con las misas y de procurar su celebración, tanto de las pertenecientes a memorias o capellanías como a las que han sido encargadas por particulares; posee un libro de cuentas para ello.

El *sacristán mayor* es el encargado de cuidar los altares, de limpiar los ornamentos, de procurar aceite a las lámparas, etc.

## 1.2. *El personal de servicios*

El *mayordomo* es el administrador de los bienes de la fábrica de la parroquia; tanto de los ingresos que ésta percibe como de los gastos ocasionados por múltiples motivos; es quien se encarga también de indicar las reparaciones necesarias en las propiedades de la parroquia, y el representante de ella ante los tribunales en las operaciones jurídicas en que haya de intervenir (alquileres, compra-venta...), etc. Para ocupar este puesto no era necesario la pertenencia al estado eclesiástico, de hecho, en 1713 encontramos el nombramiento de uno de ellos, Antonio Diez de Angulo, de estado casado; pero, progresivamente, casi todos los que ocupan este cargo serán clérigos.

Para ser aceptados en el cargo debían prestar una fianza, ya fuera en dinero en efectivo como en bienes de cualquier clase, pero de valor importante, porque en un momento determinado vemos crearse competencia para asumir el cargo. Así, cuando el mayordomo antes citado abandonó el cargo aduciendo motivos de enfermedad, se nombró sucesor a su sobrino Rodrigo Angulo, presbítero, que entregó como fianza 44.000 reales de vellón. Miguel Abio Vallesteros, el siguiente mayordomo, por la muerte de su antecesor, presentó como fianza unas casas, viñas, olivares, granos y otras cosas que poseía en la villa de Cogulludo. en 1793 fue nombrado Blas de Moya, que entregó 30.000 reales. Podían ser nombrados por el párroco, de hecho Miguel Abio fue puesto por el párroco que era su hermano, pero necesitaban la ratificación de su nombramiento por el Fiscal de Obras Pías. A cambio de su trabajo recibían una retribución económica.

---

<sup>1</sup> Archivo del Obispado de Madrid. Parroquia de Santa Cruz. Carpetas 1.785-1.789. Año 1768, núm. 674.

Los *sacristanes menores*, dos por parroquia, están a las órdenes del sacristán mayor para las tareas anteriormente citadas; podían ser casados y a veces viven dentro de la parroquia; también percibían un sueldo.

El *campanero* se encarga de tocar las campanas cuando corresponde, anunciando las horas o las celebraciones de culto; se le daba una vivienda en lo alto de la torre y también recibe un sueldo por su trabajo.

En relación a la vivienda hemos encontrado una nota de la viuda de un campanero que había servido a la parroquia durante treinta años, pidiendo que se la autorizara a seguir ocupando la vivienda por carecer de medios económicos; petición que le fue denegada al exigir el nuevo campanero se le diese la casa que le correspondía<sup>2</sup>.

Otras personas que trabajaban para la parroquia eran los enterradores: sepultureros y soladores, monaguillos, acólitos, etc. Estos últimos solían ser dos, y ayudaban a la celebración de las misas de una cierta solemnidad, casi siempre eran dos niños traídos de instituciones como hospicios o colegios de huérfanos.

### 1.3. Feligreses

En cuanto a éstos, es muy difícil evaluar su número, dada la carencia de datos demográficos y a la movilidad poblacional existente. Según el censo de Aranda, en 1769, esta parroquia englobaba en su feligresía a 7.254 personas, de las cuales 3.821 eran varones y 3.433 hembras<sup>3</sup>. Normalmente estos feligreses estaban muy vinculados a su parroquia y a menudo, como agradecimiento y petición de oraciones, les donaban sus bienes cuando morían.

### 1.4. Conventos, congregaciones, cofradías y hermandades

Cada parroquia tenía bajo su jurisdicción una serie de monasterios, los cuales se adscribían a ella, generalmente por razones de proximidad dentro de la ciudad. A la de Santa Cruz estaban adscritos al Convento de San Felipe el Real, de agustinos descalzos; el de trinitarios calzados; el de Santo Tomás, de predicadores, y el de Jerónimas<sup>4</sup>.

En el otro aspecto era normal que dentro de las iglesias se creasen congregaciones, cofradías, etc., con fines piadosos o benéficos (dotes de huérfanas), que se colocaban bajo la advocación de una imagen que tenía allí su capilla, y se le ofrecían novenas, misas, fiestas, etc., constituía una especie de asociación con un hermano mayor al frente y con

<sup>2</sup> Idem. Carpetas 1.764-1.768. Año 1764, núm. 637.

<sup>3</sup> Real Academia de la Historia. Censo de Aranda. Tomo XLVI, II, M-Z.

<sup>4</sup> *Ibidem*.

propiedades para sufragar los gastos que pudieran originarse. En la parroquia que estudiamos existían las siguientes:

- Congregación de San Lorenzo.
- Hermandad de San lorenzo, de pobres vergonzantes.
- Congregación de Nuestra Señora de la Soledad.
- Hermandad del Santísimo Cristo de los Afligidos.
- Cofradía de las Benditas Animas del Purgatorio.
- Hermandad de la Santa Cruz.
- Cofradía y Cabildo de Nuestra Señora de la Caridad del Campo del Rey.
- La archicofradía sacramental.
- Congregación del Rosario cantado.

La primera poseía unas casas en la ciudad, en la Plazuela de la Leña, con un entresuelo, un cuarto principal, otros tres cuartos, desvanes, bóveda, caballerizas, pajar, un patio con pozo y fuente<sup>5</sup>. La quinta poseía casas en la calle Hortaleza de Madrid, por cuyo alquiler se percibía 5.939 reales de vellón anuales en 1776; fueron donadas a la cofradía a cambio de tener que celebrar ésta 156 misas rezadas todos los años en el altar de la misma<sup>6</sup>.

## 2. LA ESTRUCTURA ECONÓMICA DE LA PARROQUIA Y SU DINÁMICA A LO LARGO DEL SIGLO

### 2.1. Las propiedades

En esta categoría incluimos los censos, juros, casas propias y las rentas de sus alquileres, las rentas de las memorias y capellanías, etc.

En cuanto a los *censos*, tipo de empréstito hipotecario existente en el Antiguo Régimen, que consistía en prestar o en tomar a préstamo cierta cantidad de dinero que producía un determinado interés anual. Unos, llamados censos «al redimir», o «al quitar» eran redimibles, para lo cual había que pagar el total de la cantidad o «principal» del censo, y así quedaba extinguido; otros eran los «perpetuos», generalmente de muy larga duración, pero que a pesar de su nombre, también podían ser redimidos.

La parroquia era poseedora de unos, los censos «a su favor», y de ellos cobraba unos réditos anuales; pero también tenía que pagar, a su vez, los intereses de los censos «en su contra» o tomados por ella sobre sus bienes.

<sup>5</sup> Archivo del Obispado de Madrid. Carpetas 1.631-1.763. Año 1738.

<sup>6</sup> Arch. Obisp. Mad. Carpetas 1.769-1.776. Año 1776.

Estos censos habían recaído en su propiedad a través de donaciones, herencias, compraventa de inmuebles, etc.

Veamos los que tenía Santa Cruz:

a) *A favor:*

- Censo de 3.310 reales y 20 maravadíes (3.310,20) de principal y 8 reales de renta anual, impuesto sobre una casa en la calle Huertas, por un particular que lo donó a la parroquia.
- Censo impuesto sobre casas frente a la puerta principal de la iglesia que renta 10 reales anuales.
- Censo de 4 reales de renta anual, impuesto sobre casas inmediatas a las antecedentes.
- Censo de 2.000 maravedíes sobre casas en la calle Postas.
- Censo que renta 40 reales anuales, impuesto sobre casa de «aceite y vinagre».
- Censo de 20.000 reales de principal, procedente de una memoria de tres misas semanales perpetuamente.
- Censo de 11,26 reales y dos gallinas al año, con derecho a tanteo y veintena.
- Censo de 550 reales de principal impuesto sobre casas en la calle de San Ildefonso.
- Censo de 110,10 reales de principal.
- Dos censos de 22 reales de renta anual cada uno, impuestos sobre casas frente a la cárcel de Corte.
- Censo de 30,30 reales de renta anual, impuesto sobre casas situadas frente a los pies de la iglesia, en el portal llamado de los esparteros.
- Censo con derecho de licencia, veintena y tanteo y comiso, que proporciona unos intereses de 58,28 reales al año, sobre casas llamadas de los esparteros.
- Censo de 5.940 reales de principal y 324 reales de renta anual, para que luzca eternamente una lámpara en la iglesia.
- Censo de 7.000 reales de principal, cuya renta se desconoce.

b) *En contra:*

- Censo de Jerusalén, de 400.000 reales de principal y 8.000 reales de renta.
- Censo de 300.000 reales de principal que renta 7.500 reales al año, a favor del Convento de Carmelitas Descalzos de esta Corte.
- Censo de 440.000 reales de principal y 9.900 reales de renta anual, a favor del Convento de Trinitarios Descalzos de Madrid<sup>7</sup>.

<sup>7</sup> Arch. Obisp. Mad. Carpetas 1.781-1.783. Año 1782, núm. 637.

c) *Redimidos*:

- En 1732 se redimió un censo de 3.300 reales de principal, impuesto sobre casas en Plazuela de los Lugones, de Madrid, a favor de la iglesia <sup>8</sup>.
- En 1739 la parroquia redimió un censo, en su contra, de 4.400 reales de principal y 22,2 reales de renta al año, impuestos sobre casas en Plazuela de la Leña, que pertenecía al Convento de la Concepción Francisca de esta Corte <sup>9</sup>.
- Censo redimido por la parroquia, impuesto sobre sus bienes, y en su contra, de 660 reales de principal, perteneciente al Convento de Carmelitas Descalzas de Madrid <sup>10</sup>.
- Otros dos censos, a favor de la parroquia, fueron redimidos en 1775, que estaban impuestos sobre casas frente a los pies de la iglesia <sup>11</sup>.
- Censo que rentaba 40 reales anuales y que pagaban a la parroquia los clérigos menores del Espíritu Santo, sobre casas en calle San Jacinto <sup>12</sup>.
- Censo de 4 reales de renta anual que cobraba la parroquia, redimido en 1789 <sup>13</sup>.

En cuanto a los *diezmos* percibidos por la parroquia, como impuesto que debían pagar los seglares sobre los productos del campo (cereales, vinos, frutos), ganadería, pesca, molinos, etc., la cantidad variaba de unos años a otros, según el resultado de las cosechas; de su recogida se encargaba el diezmero, que los almacenaba en un lugar determinado y luego los transportaba hasta las iglesias. En 1717, entre animales (330 corderos), vino y productos hortícolas lo recogido ascendió a un valor de 5.647 reales de vellón; en 1747, junto con la parroquia de San Sebastián, recibieron 11.391 reales, a los que hubo que descontar 2.872 reales por el alquiler del silo, gastos de transporte y paga del diezmero <sup>14</sup>.

Parece ser que estos diezmos provenían de las posesiones que los feligreses de esta parroquia tenían bien en Madrid o en otros pueblos y villas. Hemos encontrado datos de que el vino procede de viñas de Getafe y Fuencarral.

El criterio seguido para la percepción de los diezmos debió ser un tanto problemática. La cuestión era saber en función de qué concepto

<sup>8</sup> Arch. Obisp. Mad. Carpetas 1.731-1.763. Agosto de 1732. Leg. 4.

<sup>9</sup> *Ibidem*. Año 1739. Leg. 4.

<sup>10</sup> *Ibidem*. Año 1744, núm. 112.

<sup>11</sup> Arch. Obisp. Mad. Carpetas 1.769-1.776. Año 1775, núm. 637.

<sup>12</sup> Arch. Obisp. Mad. Carpetas 1.781-1.783. Año 1783, núm. 637.

<sup>13</sup> Arch. Obisp. Mad. Carpetas 1.790-1.793. Año 1791, núm. 674.

<sup>14</sup> Arch. Obisp. Mad. Carpetas 1.731-1.763. Año 1747.

habían de recaudarse, si por la adscripción del feligrés a una parroquia determinada, o en razón de la ubicación de las propiedades (tierra, ganado). En este sentido hemos encontrado la existencia de un pleito habido entre esta parroquial y el deán y cabildo de la catedral de Segovia porque ambas partes pretendían cobrar los diezmos de Francisco Frutos del Río. La parroquia se consideraba la beneficiaria legítima al tratarse de un vecino de Madrid y perteneciente a su feligresía; la catedral perseguía lo mismo en base a tratarse de unos bienes existentes en su demarcación. La sentencia que zanjó el pleito, en los años 1635-36, acordó que en lo sucesivo, ambas partes se repartirían los diezmos por igual.

En el siglo que estudiamos, en ésta y en las demás parroquias la pauta seguida era la pertenencia a la parroquia como feligrés.

Veamos con detalle el siguiente cuadro, que muestra las fanegas, celemines y cuartos de los granos recogidos y su valor en reales de vellón:

|                | 1786     |   |   |        | 1787     |   |   |        | 1788     |   |   |        | 1789     |    |    |        |
|----------------|----------|---|---|--------|----------|---|---|--------|----------|---|---|--------|----------|----|----|--------|
|                | Cantidad |   |   | Reales | Cantidad |   |   | Reales | Cantidad |   |   | Reales | Cantidad |    |    | Reales |
|                | F        | C | C |        | F        | C | C |        | F        | C | C |        | F        | C  | C  |        |
| Trigo          | 1        | 7 | — | 79,5   | 1        | 3 | 1 | 63,25  | 2        | 4 | 4 | 127,20 | —        | 11 | 2  | 31,11  |
| Cebada         | 4        | 7 | 2 | 120,8  | 5        | 1 | 1 | 107,8  | 6        | 6 | 4 | 151,7  | 3        | 5  | 4  | 62,23  |
| Centeno        | —        | 4 | — | 10     | —        | 1 | 1 | 2,13   | —        | 2 | 2 | 5,6    | —        | 1  | 1½ | 1,32   |
| Algarrobas     | —        | 8 | — | 13,11  | —        | 6 | 1 | 9,10   | —        | 2 | 3 | 21,12  | —        | —  | —  | —      |
| Guisantes      | —        | 1 | — | 2      | —        | 1 | 1 | 2,6    | —        | — | — | —      | —        | —  | —  | —      |
| Avena          | —        | 7 | 4 | 11,23  | —        | 6 | 1 | 8,25   | 1        | 5 | 3 | 22,3   | —        | 1  | 1½ | 1,16   |
| Habas          | —        | 1 | 3 | 3,12   | —        | — | — | —      | —        | — | — | —      | —        | —  | —  | —      |
| Garbanzos      | —        | — | — | —      | —        | — | 2 | 1,27   | —        | 1 | — | 5      | —        | —  | —  | —      |
| marvds. en rs. | —        | — | — | 93,29  | —        | — | — | 165    | —        | — | — | 253    | —        | —  | —  | 359,20 |
| Total          |          |   |   | 333,20 |          |   |   | 360,12 |          |   |   | 585,14 |          |    |    | 457    |

En cuanto a *inmuebles urbanos*, no poseía muchos, sólo los que hemos señalado de las hermandades y cofradías.

El *juro*, otra forma especial de empréstito, era un título de deuda, nominativo, a tipo de interés, fijo, sin término de redención, pero generalmente redimible y negociable sobre las rentas de la Corona. Unos eran «al quitar» y otros «perpetuos», que solían durar lo que la vida del poseedor.

La parroquia estudiamos sólo poseía uno, de 1.236 rs. y 21 mrvds, sobre millones de Madrid.

Por último, respecto a las *memorias* y *capellanías*, son fundaciones de personas particulares que donan a la iglesia un determinado patrimonio (casas, censos, dinero...), con la obligación de celebrar por su alma un número fijo de misas, cantadas o rezadas, cada año. Dichas memorias solían tener uno o varios patronos, encargados de su cumplimiento, que solicitaban las misas y pagaban su limosna de los bienes de la memoria. Generalmente, con permiso de la autoridad eclesiástica, el número de misas fijado en la creación de la memoria podía ser reducido, para adecuar el gasto de la misa a la limosna que se pagaba por ella.

El incumplimiento de estos encargos estaba muy castigado, y así nos lo muestra un caso ocurrido en esta parroquia, que fue la iniciación de un pleito a instancias del tesorero de la Cofradía de las Animas contra el presbítero teniente Francisco Garrido, porque éste no celebraba las misas que le estaban encomendadas de la memoria de Felipa Urbina, y que cuando las celebra no va vestido adecuadamente; el fiscal de obras pías condenó al teniente el pago de una multa, a la reclusión en un convento «de las más estrecha observancia» de Madrid durante quince días para hacer ejercicios espirituales, y se le destituyó del cargo<sup>16</sup>

En los años estudiados hemos encontrado referencias a muchas fundaciones de este tipo, pero sólo unas cuarenta estaban en vigor, y de ellas se llevaba una cuenta de las misas celebradas y de las limosnas pagadas por ellas; ignoramos la causa de por qué las otras habían perdido su vigencia. Por ellas la parroquia tiene los siguientes ingresos y gastos (en reales de vellón):

|          | <u>1782/86</u> | <u>1787/90</u> | <u>1791/94</u> | <u>1794/97</u> | <u>1797/1800</u>      |
|----------|----------------|----------------|----------------|----------------|-----------------------|
| Ingresos | 7.633,27       | 6.130,20       | 3.469,26       | 4.438,4        | 3.680,14              |
| Gastos   | 9.869          | 8.682          | 1.910          | 5.261,6        | 3.538,8 <sup>17</sup> |

## 2.2. *Ingresos habituales*

Las percepciones que normalmente tenía la fábrica procedían de la administración de los sacramentos —matrimonios, bautizos—, de los enterramientos; de las limosnas de misas; de los diezmos que le corresponden, de diversas rentas, etc. El coste de una misa podía ir desde los

<sup>15</sup> Arch. Obisp. Mad. Carpetas 1.175-1.790-1.794.

<sup>16</sup> Arch. Obisp. Mad. Carpetas 1.785-1.789. Año 1788, núm. 674.

<sup>17</sup> Arch. Obisp. Mad. Carpetas 1.781-1.783, 1.785-1.789, 1.790-1.793, 1.794-1.796, 1.797-1.799 y 1.800-1.805. Elaboración personal.

2 reales de una misa rezada hasta los 8 de una cantada; las fiestas eran más cares y también las novenas. En cuanto al coste de un entierro dependía si era de primera, segunda o tercera clase, pero no hemos hallado una cantidad fijada. Al respecto, lo único que hemos encontrado es la petición de una feligresa de la parroquia, a la que por gastos del entierro de su marido se le ha cobrado 2.783 reales, y, por parecerle muy caro, pide su rabaja; las cantidades de los diversos conceptos del entierro, en detalle, eran:

- Cruz y misa: 18 reales de vellón.
- Sepulturero: 110 reales.
- Tumba: 4 reales.
- Paño: 88 reales.
- Blandoncillos: 8 reales.
- Blandones: 48 reales.
- Lutos: 40 reales.
- Tarimas: 24 reales.
- Bancos: 24 reales.
- Rescate de hachas: 24 reales.
- Responso: 6 reales.
- Ofrenda: 1.100 reales.
- Clamores: 90 reales.
- Posas: 40 reales.
- Sacerdotes: 1.000 reales.
- Crucero: 40 reales.
- Sacristán mayor: 40 reales.
- Sepulturero: 24 reales.
- Real Hospicio: 55 reales<sup>18</sup>.

Veamos ahora una relación de los ingresos que tenía la iglesia anualmente. Hemos cogido los datos de 1764, en reales de vellón:

|                                   |          |
|-----------------------------------|----------|
| Juro sobre millones de Madrid     | 177 rs.  |
| Casas Pza. Leña: alquileres       |          |
| cuarto principal                  | 3.300    |
| entresuelo                        | 1.200    |
| cuarto segundo                    | 2.400    |
| cuarto tercero                    | 360      |
| Situado de Memorias y Capellanías | 1.204,17 |
| rentas/quinquenio                 |          |
| oblata de misas                   | 60       |
| derechos misas colec.             | 380      |
| limosnas                          | 75       |
| diezmos                           | 250      |

<sup>18</sup> Arch. Obisp. Mad. Carpetas 1.794-1.796. Año 1796, núm. 727.

|                        |                             |
|------------------------|-----------------------------|
| producto cera          | 2.850                       |
| alfombra               | 60                          |
| rompim. sepulturas     | —                           |
| tercera parte clamores | 1.200                       |
| tumbas                 | 400                         |
| colgadura              | 90                          |
| lutos                  | 1.800                       |
| novenas                | 44                          |
| blandones              | 2.350                       |
| bland. y candeleros    | 400                         |
| rescates               | 450                         |
| pañó                   | 1.960                       |
| ornamentos sacerdotes  | 140                         |
| solado sepulturas      | —                           |
| tarimas                | 1.320                       |
| cera bodas y bautizos  | 3.700                       |
| órgano                 | 40                          |
| producto bóveda        | —                           |
| capillos               | 500                         |
| <i>Total</i>           | 26.710,17 rs. <sup>19</sup> |

### 2.3. Gastos habituales

En este apartado se incluyen aquellas cantidades que debe pagarse a los servidores de la Iglesia y sus sacerdotes, los diversos impuestos municipales (apósito real, gastos del farol de la calle, agua...), las compusturas que debían hacerse; gastos determinados como cera, aceite para lámparas, etc. También referida al año 1764 hemos elaborado la siguiente relación, en reales de vellón:

|                               |              |
|-------------------------------|--------------|
| salario sacristán mayor       | 750 rs.      |
| » organista                   | 240          |
| » mayordomo                   | 1.650        |
| alquiler casa Visita          | 330          |
| ----- carga de aposento ----- | 132,12 ----- |
| censo de agua                 | 82,17        |
| cumplimiento Memorias         | 1.460        |
| gastos por quinquenio         |              |
| subsidio                      | 301          |
| fiesta Santa Cruz             | 700          |
| cuaresma                      | 750          |
| ornamentos                    | 1.100        |
| ropa blanca                   | 2.000        |
| cera                          | 3.000        |
| misales e imprenta            | 140          |
| espartero                     | 1.400        |
| carbón                        | 400          |

<sup>19</sup> Arch. Obisp. Mad. Carpetas 1.764-1.768. Año 1764.

|                     |                             |
|---------------------|-----------------------------|
| herrero y cerrajero | 1.200                       |
| reparos             | 1.000                       |
| altarero            | 1.000                       |
| vidriero            | 200                         |
| platero             | 500                         |
| tapicero            | 100                         |
| limpieza Iglesia    | 200                         |
| lámpara             | 150                         |
| gastos judiciales   | 1.100                       |
| <i>Total</i>        | 19.885,29 rs. <sup>20</sup> |

#### 2.4. Gastos extraordinarios

En este punto se incluirían todos aquellos gastos que tienen que hacerse en un momento determinado, pero que no estaban en absoluto previstos, puesto que las reparaciones y gastos de mantenimiento de la iglesia y sus propiedades se preveía cada cierto tiempo.

Por tales entendemos la construcción de las viviendas para los curas de la iglesia (párroco, tenientes y sacristán), que se realizó en 1756 y que ascendió a 19.506 reales<sup>21</sup>. O la construcción del órgano, en 1786; antes el órgano que tenía la iglesia era alquilado a un particular, pero ese año se pensó en hacer uno propio, para lo cual compraron uno a los premonstratenses, que ellos no usaban, en precio de 32.400 reales<sup>22</sup>.

Pero sobre todo vamos a incluir aquí la elevada cantidad de dinero que costó a la iglesia su reparación, casi reconstrucción, diríamos, después del incendio que la azotó en septiembre de 1763.

Según el examen realizado por los peritos, se necesitaba hacer nuevamente la capilla mayor y cruceros, reparar el basamento, las paredes y la bóveda, y todo eso podía costar unos 55.000 reales. A esto había que añadirse el lamentable estado en que habían quedado puertas, ventanas, ornamentos e imágenes de la iglesia, y que también tenían que ser reparadas, además del daño producido a una casa inmediata a la iglesia.

Para hacer frente a este gasto, el arzobispo de Toledo publicó un exhorto a los feligreses para que ayudasen a sufragar los gastos de la parroquia. El rey dio 75.000 reales como limosna.

El mañordomo tomó a censo 182.000 reales de principal al dos y medio por ciento, y puso a la venta los nichos nuevos que se construyeran a razón de 720 reales cada uno de primera clase, a 600 reales los de segunda y a 360 reales los de tercera.

Solamente de puertas se pagó 66.857,17 reales de vellón; y el costo total de la obra fue de 1.237.341,31 reales<sup>23</sup>.

<sup>20</sup> *Ibidem*.

<sup>21</sup> Arch. Obisp. Mad. Carpetas 1.731-1.763. Año 1756.

<sup>22</sup> Arch. Obisp. Mad. Carpetas 1.785-1.789. Año 1785.

2.5. *Los libros de cuentas.*

Como su nombre indica, en ellos se recogen todos los datos relacionados con las entradas y salidas de dinero de la fábrica parroquial. Eran elaborados por el mayordomo, quien debía elevarlos a revisión al fiscal de Obras Pías cada cierto tiempo. Hemos encontrado dos tipos de libros: unos son recopilaciones de las facturas justificativas de los pagos y otras de los ingresos, a veces están unidas por años; y luego no se presenta una relación final de las cuentas; los otros, en cambio, detallan perfectamente los gastos e ingresos por conceptos, y dentro de ellos los años, de manera que puede apreciarse claramente cuáles eran los mayores ingresos por años y la diferencia entre ellos, por ejemplo. Estos segundos son de época más tardía, posteriores a 1750; no sabemos si en años anteriores existían y se hallan perdidos o sólo se empezó a confeccionarlos más tardíamente. Pero indudablemente proporcionan unos datos correctos, mientras que el ir mirando facturas, una por una, puede a veces originar confusión al estar repetidas, o al faltar algunas, con lo cual obtenemos unos datos, si no incorrectos, sí incompletos.

Si el fiscal no encontraba en ellos elementos dudosos, los aprobaba; en caso contrario, presentaba sus reparos e instaba al mayordomo a re-visorlos, hasta ser claros, en cuyo caso los aprobaba.

Veamos entonces los datos totales de los ingresos y gastos a través de estos libros, y luego el detalle de ambos conceptos, en reales de vellón:

| <i>Período</i>        | <i>Ingresos</i> | <i>Gastos</i>           |
|-----------------------|-----------------|-------------------------|
| 1-7-1754 a 31-12-1759 | —               | 138.349,18              |
| 1-1-1760 a 31-12-1768 | —               | 178.954,5               |
| 1-1-1769 a 31-12-1781 | 579.067,33      | 625.213,4               |
| 1-1-1782 a 31-12-1786 | 272.899,19      | 248.130,2               |
| 1-1-1787 a 31-12-1790 | 239.449,29      | 240.729,2               |
| 1-1-1791 a 31-12-1794 | 152.700,3       | 145.572,28              |
| 1-1-1795 a 31-12-1797 | 218.472,11      | 212.597,24              |
| 1-1-1797 a 1800       | 165.428,11      | 155.369,8 <sup>24</sup> |

<sup>23</sup> Arch. Obisp. Mad. Carpetas 1.764-1.768 y 1.769-1.776. La cifra total está recogida de la segunda carpeta, del libro de cuentas de 1770.

<sup>24</sup> Arch. Obisp. Mad. Carpetas 1.731-1.763, 1.764-1.783, 1.764-1.768, 1.769-1.776, 1.781-1.783, 1.785-1.789, 1.790-1.793, 1.794-1.796, 1.797-1.799 y 1.800-1.805. Elaboración personal.

En el primer cuadro, el correspondiente a los datos totales de ingresos y gastos, no hemos hallado datos relativos a entradas de dinero en los años 1754-68; a partir de ese año, observando ambos conceptos podemos resaltar que en el largo período de unos doce años (1769-81) la parroquia tiene déficit económico debido a que sus gastos han sido mayores que sus ingresos, cosa que volverá a suceder en el período 1787-1790, aunque esta vez por una pequeña diferencia. En el primer caso se debe, evidentemente, a los gastos ocasionados por el incendio y la reconstrucción de la iglesia. Por el contrario, las cifras relativas a los demás años son bastante equilibrados, siempre con un ligero superávit a favor de la parroquia.

En la relación de *ingresos* podemos observar que la mayoría de los conceptos, justamente aquellos que son los más importantes, tienen un carácter fijo, y sólo encontramos algunos que de una manera casual han proporcionado beneficios económicos. Por una parte, los intereses que proporcionan los censos propiedad de la iglesia apenas sufre alteración a lo largo de los años, excepto cuando son redimidos, puesto que, al no variar su capital ni el tipo de interés, tampoco lo hacía, obviamente, la renta que producía, aunque cabe pensar que ésta fuera significando cada vez menos, a nivel práctico, conforme avanzaba el tiempo y aumentaba el nivel de vida. Por otro lado, lo que se cobraba de alquileres era una cantidad importante a pesar de que la fábrica tenía muy pocas fincas urbanas.

En cuanto a los conceptos propiamente eclesiásticos, podemos ver en primer lugar el situado de Memorias y Capellanías; vemos que estas rentas descienden con los años, lo que puede deberse a que algunas veces se va perdiendo sus dotaciones, o no se pagaban o, simplemente, no se cobraban. En segundo lugar lo relativo a entierros: rompimiento de sepulturas o entierro, el uso de la tumba para el cadáver, los lutos, blandones, blandoncillos, candeleros, tarimas para sostener el ataúd o paño para adornarlo, etc., todo esto proporciona unos ingresos importantes, sobre todo el rompimiento de sepulturas, porque los demás conceptos parecen ir en desuso.

Acompañando a las ceremonias (bodas, bautizos, misas, funerales, etcétera) y para dar mayor solemnidad al acto que se celebraba, los asistentes solían pedir paños ricos, colgaduras en los altares, más abundancia de ornamentos, así como mayor número de velas o el acompañamiento del órgano. Por las cantidades consignadas, parece que todo este boato iba también en decadencia.

Entre los ingresos no fijos podemos incluir la limosna dada por el rey para reconstruir la iglesia, el legado de un antiguo mayordomo, la venta de nichos y pequeñas cantidades de la venta de útiles viejos, o limosnas, cantidades no muy grandes, pero que constituían una ayuda a la economía parroquial.

INGRESOS

| <i>Concepto</i>                   | <i>1769/81</i> | <i>1782/86</i> | <i>1787/90</i> | <i>1791/94</i> | <i>1794/97</i> | <i>1797/1800</i> |
|-----------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|------------------|
| cargo anterior                    | 30.629,19      | —              | 8.155          | —              | 11.208,9       | 5.874,20         |
| censo de 4 rs. de renta           | 5.571,14       | 1.243,32       | 5.090          | —              | —              | —                |
| censo de 10 rs. de renta          | 140            | 50             | 50             | —              | —              | 90               |
| censo de 36,3 rs. y de 8 rs.      | 308,21         | —              | —              | —              | —              | —                |
| censos perpetuos redimidos        | 9.002,16       | 3.207,22       | —              | —              | —              | —                |
| censo de 2.00 maravedíes          | 588,8          | 470,20         | 176,16         | —              | 294,4          | 176,6            |
| censo de 1.050 marvs.             | 370,20         | 185,10         | 123,18         | 123,18         | 3.614,6        | 82,22            |
| censo de 22,22 rs. de renta       | 271,26         | 135,30         | 90,20          | 90,20          | 67,32          | 67,32            |
| censo de 22 rs. de renta          | 264            | 132            | 88             | 88             | 66             | 66               |
| censo de 2.000 marvds.            | 1.000          | 674,2          | 117,28         | 176,16         | 521,16         | 235,10           |
| censo de 40 rs. de renta          | 520            | redimido       | —              | —              | —              | —                |
| Juro de 42.045 marvds.            | 1.239          | 1.239          | 531            | —              | 1.239,10       | —                |
| alquiler del cuarto del cura      | 482,32         | 482,36         | 346            | 259,17         | 259,17         | 259,17           |
| alquil. casa Plz. Leña            | 96.363,18      | 39.155         | 32.935         | 22.280         | 27.214,30      | 25.380           |
| Situado de Memorias y Capellanías | 11.714,4       | 7.633,27       | 6.130,20       | 3.469,26       | 4.438,4        | 3.680,4          |
| oblata de memorias cumplidas      | 453,12         | —              | 30             | —              | 551,7          | —                |
| rompimiento de sepulturas         | 78.262         | 34.503         | 32.861         | 26.050         | 30.127         | 19.716,10        |
| tercera parte de clamores         | 18.855,10      | 8.740,23       | 7.942          | 6.325          | 6.004          | 6.451,20         |
| uso tumba                         | 4.828          | 2.056          | 1.820          | 1.446          | 1.436          | 1.514            |
| lutos                             | 20.006,22      | 8.450,22       | 7.870          | 6.354          | 6.915          | 7.278            |
| blandones                         | 31.447,17      | 13.403,9       | 12.470         | 10.475         | 10.410         | 11.448           |
| blandoncillos y candeleros        | 4.696          | 1.943          | 2.088          | 1.730          | 1.806          | 1.612            |
| tarimas                           | 14.758,12      | 6.270          | 5.907          | 4.759          | 4.993          | 5.450            |
| rescate de hachas                 | 7.560          | 4.920          | 4.032          | 2.088          | 2.640          | 1.296            |
| pañó para entierros               | 31.133         | 17.306         | 17.042         | 13.998         | 15.918         | 12.835           |
| cera (en dinero)                  | 63.416         | 30.375,12      | 27.587         | 21.693         | 7.591          | 25.621           |
| alquiler de hachas                | 4.284          | 2.192          | 2.364          | 2.648          | 3.105          | 2.868            |
| solado de sepulturas              | 2.285          | 937            | 884            | 670            | 784            | 714              |
| alfombra para fiestas             | 510            | 118            | 140            | 92             | 292            | 94               |

|                                      |          |           |           |           |           |           |
|--------------------------------------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| derechos de colgadura                | 298      | —         | —         | —         | —         | —         |
| novenas y fiestas                    | 2.097    | 260       | 182       | 186       | 1.452     | 2.046     |
| ornamentos                           | 560      | 310       | 640       | —         | —         | —         |
| residuos de cera vieja               | 23.877,4 | 28.958,6  | 21.211,32 | 18.911,26 | 52.770,16 | 14.796,26 |
| derechos de capillos                 | 4.524    | 3.056     | 1.730     | 1.397     | 1.206     | 1.168     |
| derechos de órgano                   | 440      | 280       | 143,12    | 57        | —         | 2.360     |
| derechos de misas                    | 6.462,19 | 2.862,26  | 2.278,29  | 1.606,8   | 1.400,25  | 2.018,8   |
| novena parte de diezmos              | 3.074,30 | 1.058,26  | 2.623,21  | 695,10    | 2.425,2   | 703,5     |
| situado sala srs. alcaldes           | —        | 1.584     | 330       | 66        | 198       | 198       |
| Congreg. Ntra. Sra. Soledad          | 1.500    | —         | —         | —         | —         | —         |
| limosna lignum crucis                | 120      | 398       | 510,6     | 270       | 1.101,3   | 638       |
| pieza alquilada al cabildo           | 440,6    | —         | —         | —         | —         | —         |
| complemento                          | 810,21   | —         | —         | —         | —         | —         |
| ingresos año 1781                    | 15.695,8 | 10.443,32 | —         | —         | —         | —         |
| limosna del Rey para edificación     | 72.000   | —         | —         | —         | —         | —         |
| Legado de Rodrigo Angulo             | 5.500    | —         | —         | —         | —         | —         |
| venta de leña vieja                  | —        | 80        | —         | —         | —         | —         |
| venta de una reja                    | —        | 485       | —         | 112       | —         | —         |
| venta de un nicho                    | —        | 2.200     | —         | —         | —         | —         |
| nichos vendidos a la Sacramental     | —        | 35.000    | 37.000    | —         | —         | —         |
| parte de cera en bodas y bautizos    | —        | —         | 1.870     | 1.385,22  | 1.439     | 2.360     |
| venta de un galón de plata           | —        | —         | 189,17    | —         | —         | —         |
| bancos                               | —        | —         | 3.020     | —         | 4.896     | 2.810     |
| camarín Xto. Afligidos               | —        | —         | —         | —         | 225       | 300       |
| limosnas                             | —        | —         | —         | —         | 1.400     | —         |
| mortajas                             | —        | —         | —         | —         | 330       | 485       |
| funciones                            | —        | —         | —         | —         | 1.612     | 1.553     |
| capa                                 | —        | —         | —         | —         | 178       | —         |
| beneficio                            | —        | —         | —         | —         | 3.642,6   | 300       |
| rentas varias                        | —        | —         | —         | —         | 2.125     | —         |
| cuarto al pie de la torre (alquiler) | —        | —         | —         | —         | 576       | 272       |
| refacción de cera                    | —        | —         | —         | —         | —         | 2.962,17  |

GASTOS

| <i>Concepto</i>                  | 1769/81   | 1782/86   | 1787/90   | 1791/94  | 1794/97   | 1797/99  |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|----------|-----------|----------|
| salario sacristán mayor          | 8.250     | 3.336     | 312,17    | 2.250    | 2.250     | 2.250    |
| alquiler del órgano              | 3.640     | 546       | 620       | 900      | 900       | 900      |
| subsidio y excusado              | 2.485,28  | 871,18    | 1.069,4   | 437,30   | 3.056,26  | 2.488,32 |
| cumplimiento de Memorias         | —         | 9.869     | 8.682     | 1.910    | 5.261,6   | 3.538,8  |
| gastos menores                   | —         | 136       | 420,17    | 218,22   | 1.067,7   | 509,23   |
| coste de ornamentos              | 18.858,17 | 9.895,12  | 12.947,31 | 4.922,19 | 11.866,20 | 4.413    |
| coste de ropa blanca             | 14.747    | —         | —         | —        | —         | —        |
| gasto de cera                    | 57.886,28 | 24.702,10 | —         | —        | —         | —        |
| librero e inpresor               | 129       | 785       | 777       | 636      | 2.346,16  | 444,2    |
| esteras, escobas, coyundas, etc. | 16.508,17 | 6.109     | 4.498,3   | 3.429,3  | 4.347,12  | 3.465    |
| cerrajería                       | —         | —         | —         | —        | 549       | 350      |
| herrería                         | 22.278    | 3.076,28  | 4.547     | 1.628    | 3.648     | 1.861    |
| carretero                        | —         | —         | 1.926     | —        | 2.604     | 3.998,31 |
| carbón                           | 3.054,24  | 2.001     | 1.759,24  | 1.020,22 | 1.726,14  | 1.806,16 |
| reparos albañilería              | 23.053,25 | 10.386,8  | 6.085,11  | 11.043,7 | 28.101,5  | 4.135,31 |
| carpintero                       | —         | 300       | —         | 2.722    | 1.659     | 1.712    |
| altarero                         | 9.982     | —         | 3.151     | —        | 162       | 162      |
| tallista y ventanero             | —         | —         | —         | —        | —         | —        |
| vidriero                         | —         | —         | —         | —        | —         | —        |
| hijalatero y latonero            | 4.053,23  | 3.739,10  | 1.734,11  | 1.875    | 937,32    | 847,3    |
| pintor, platero y dorador        | —         | —         | 210       | —        | 1.328     | 284      |
| alquiler cuarto Visita           | 2.930     | 255,16    | 12.421,17 | 130      | 2.433     | 172      |
| gastos judiciales                | 2.462     | 1.175,8   | 1.510,18  | 438,22   | 713,4     | 394,22   |
| gastos reparación iglesia        | 9.767,22  | 7.442,21  | 6.343     | 4.607,4  | 9.167     | 5.536,16 |
| carga de aposento real           | 99.099,27 | —         | —         | —        | —         | —        |
| barrido y regado iglesia         | 1.941,6   | 323,18    | —         | —        | —         | —        |
| faroles iglesia                  | 5.797,6   | 1.800     | 604       | 450      | 600       | 300      |
| faroles casa Plza. Leña          | 1.550,4   | 645,30    | —         | —        | —         | —        |
| censo de agua                    | 775,2     | 322,32    | 968,28    | 387,18   | 775,2     | 864      |
| censo de 400.000 rs.             | 948,25    | 412,17    | 330       | 165      | 412,17    | 165      |
| censo de 300.000 rs.             | 96.000    | 32.000    | 32.000    | 24.000   | 20.000    | 28.000   |
| censo de 440.000 rs.             | 83.364,22 | 36.635,12 | 30.000    | 22.500   | 22.500    | 30.000   |
| ayuda a los sacristanes          | 113.850   | 39.600    | 49.500    | 19.800   | 29.700    | 29.700   |
|                                  | 200       | —         | 330       | —        | 1.100     | 200      |

|                                |        |        |          |          |          |          |
|--------------------------------|--------|--------|----------|----------|----------|----------|
| salario del mayordomo          | 21.599 | 8.250  | 7.600    | 4.797    | 4.950    | 6.950    |
| fiesta de la Santa Cruz        | —      | —      | —        | 680      | 1.256    | 1.183    |
| gastos de Cuaresma y s. santa  | —      | —      | —        | 1.606,16 | 1.682    | 1.225    |
| gastos varios                  | —      | 35.145 | 1.643,12 | —        | —        | 432      |
| incienso                       | —      | 402    | 740,8    | —        | 465      | 300      |
| redención de un censo          | —      | 4.200  | —        | —        | —        | —        |
| limpieza de iglesia y bóveda   | —      | 2.466  | 3.237    | —        | —        | 851      |
| salario acólitos (200 rs/a)    | —      | 700    | 789,17   | 402,24   | 633,16   | 1.261,12 |
| tapicero                       | —      | 700    | 120      | 152      | 54       | 670      |
| sotanas para sacris y acolitos | —      | —      | 1.013    | 510,17   | 436      | 1.235    |
| lutos                          | —      | —      | 538      | —        | —        | 746      |
| cortinas                       | —      | —      | 800      | —        | 1.112    | —        |
| lienzos y encajes              | —      | —      | 2.742    | —        | 8.203,29 | —        |
| planchar y costura ropa blanca | —      | —      | 3.761    | 2.429    | 3.054    | 1.800    |
| lavandera                      | —      | —      | 991,32   | 870      | 836,16   | 1.236    |
| cuerdas                        | —      | —      | 520      | 405      | 55       | 574,24   |
| fontanero                      | —      | —      | 67       | —        | 287      | —        |
| órgano nuevo                   | —      | —      | 35.000   | —        | —        | —        |
| alcance para Sr. Angulo        | —      | —      | 7.100    | 5.500    | 7.700    | 6.600    |
| cordonero (cordones)           | —      | —      | 472      | —        | 368      | —        |
| blánqueo de la Iglesia         | —      | —      | —        | 11.389   | —        | —        |
| lámpara Sta. Teresa            | —      | —      | —        | 608      | 568      | 984      |
| cordilla para los gatos        | —      | —      | —        | 266,26   | 257,22   | 249,26   |
| limosna                        | —      | —      | —        | 100      | —        | —        |
| anatema                        | —      | —      | —        | 72       | —        | —        |
| alcance de cuenta anterior     | —      | —      | —        | 3.791,12 | —        | —        |
| dinero para nuevo mayordomo    | —      | —      | —        | 6.000    | —        | —        |
| sastre                         | —      | —      | —        | —        | 2.004    | 60       |
| exhumación cadáveres           | —      | —      | —        | —        | 8.952,2  | —        |
| misas                          | —      | —      | —        | —        | 219,29   | —        |
| alcantarilla                   | —      | —      | —        | —        | 1.182,16 | —        |
| retablo                        | —      | —      | —        | —        | 935,17   | —        |
| coste campanas nuevas          | —      | —      | —        | —        | 1.173    | —        |
| solador                        | —      | —      | —        | —        | —        | 220      |
| sacudido de la iglesia         | —      | —      | —        | —        | —        | 320      |

Dentro de los *gastos* hemos de referirnos, primeramente, a los salarios de los sirvientes: sacristán mayor, sacristanes menores, acólitos, lavandera, costurera, planchadora, etc. En el primer caso vemos subir progresivamente su estipendio hasta mantenerse en 750 reales anuales desde 1791, excepto en los años 1787-90 en que parece sufrir un brusco descenso, cosa rara puesto que estos salarios no solían sufrir grandes modificaciones. Para los sacristanes menores no aparece consignado un salario, sino una remuneración, no parece muy regular y es muy elevada en 1794-97; además, la fábrica parroquial les costea sus sotanas siempre que lo necesiten. Los acólitos tienen estipulado un salario de 200 reales anuales y aunque aparecen cifras que parecen señalarnos un salario mayor, puede deberse a que además de su salario, si ayudaban en otras funciones o procesiones, novenas, etc., se les diera una gratificación. Del planchado y recosido de la ropa blanca de la iglesia y sacristía se encargaba, normalmente, una señora a cambio de un salario y en proporción a lo cosido y planchado, por eso vemos distintas cantidades; lo mismo ocurre con la lavandera. Por último, hay que señalar también el salario del mayordomo, que aparece en claro ascenso hasta 1790, luego desciende y vuelve a subir en 1797-1800.

Las cifras correspondientes al subsidio y excusado experimentan una subida en los últimos años, debido a la creación del subsidio extraordinario.

Los ornamentos y ropa blanca, incluyendo el coste de lienzo y encajes, era un gasto fijo de la parroquia, aparece muy alto en 1787-90 y muy bajo en 1797-1800.

Entre los gastos menores se incluyen la compra de útiles de poco valor, como vasos, platillos, vinajeras, cubos, etc.; las cifras más elevadas por este concepto aparecen en el período 1794-97.

La cera representa otro de los gastos fijos; hay un mayor gasto en 1782-86, y aunque no tenemos datos de los otros períodos, cabe imaginar un gasto similar a las cantidades consignadas. Respecto al gasto de incienso se mantiene más o menos regular, excepto en 1794-97, que su coste se eleva.

El gasto de libros es grande en 1794-97 y sobre todo en 1787-90; en ellos se incluyen desde los misales a los libros de cuentas, bautismos, matrimonios, defunciones, etc.

Dentro de los oficios que necesita normalmente la parroquia encontramos al cerrajero, herrero, carpintero, vidriero, hojalatero, latonero, pintor, platero y dorador; las mayores cifras de este gasto pertenece al período 1787-90, y las menores a 1782-86. Asimismo, la albañilería tiene pocos gastos tras la reconstrucción de la iglesia, en cambio a finales de los noventa este gasto se verá aumentado.

El carbón, que era también de consumo constante en la parroquia, tiene un gasto mínimo en los años 1769-81, y en los demás similar. Igual le ocurre a los gastos judiciales.

Los impuestos que debe pagar la iglesia, como el censo de agua, tarol, aposento real, etc., no sufren apenas alteración con el tiempo.

La fiesta del día de la Santa Cruz se conmemoraba con mucha solemnidad; es un gasto fijo y parecido todos los años, aunque encontramos cifras más bajas en 1791-94. Los de Semana Santa y cuaresma también son similares a lo largo de los años y al final parece reducirse.

Por último hay que señalar unos gastos que no son fijos anualmente, pero que se hacían con una cierta periodicidad, como el blanqueo de la iglesia, la construcción de un órgano nuevo, campanas, cortinas, la redención de un censo... Incluso otros gastos que también podrían considerarse fijos, pero al carecer de datos en varios períodos no podemos establecer una comparación.

Resumiendo, y volviendo al primer cuadro, vemos que el período de mayores entradas de dinero y también mayores gastos es 1769-81 por la reconstrucción. Aparte de este período, un tanto especial, encontramos los mayores ingresos en 1782-86 y los mínimos en 1791-94; igual ocurre con los gastos, de manera que puede decirse que esta iglesia gastaba más dinero cuando más tenía, y viceversa, prueba de que poseía una buena administración económica.

### 3. OTROS ASPECTOS

#### 3.1. *Las Visitas de las autoridades eclesiásticas*

Para supervisar el funcionamiento de las parroquias e iglesias, existía un visitador general eclesiástico, miembro del alto clero, que, según lo ordenado por el Arzobispado, venía a la iglesia periódicamente, acompañado del notario mayor, para ver el estado de la parroquia y revisar los ornamentos, libros parroquiales, vestimentas y ropas, capillas, pila bautismal, etc. A su llegada era recibido por el párroco y demás clérigos de la iglesia, con el mayordomo y oficiales de la cofradía sacramental y con un ritual muy determinado se oficiaba misa; se revisaba el sagrario, y luego se iniciaba una procesión recorriendo la iglesia, y de paso veía los confesionarios, las alhajas, los vasos sagrados y los ornamentos. A él se le expondrán las quejas, si las hay. Solían hacerse todos los años<sup>27</sup>.

<sup>25</sup> *Ibidem.*

<sup>26</sup> *Ibidem.*

<sup>27</sup> En 1788, durante la visita, los clérigos de la parroquia le plantearon al visitador quejas contra el teniente mayor de la misma, Francisco Canseco, porque aún no les había comunicado —a pesar de habérselo solicitado muchas veces—

### 3.2. *La problemática de los entierros*

Era costumbre en la época que estudiamos enterrar a los muertos dentro de las iglesias, donde había nichos y tumbas para ello. Algunas personas particulares compraban su tumba; otras veces eran las congregaciones quienes lo hacían, y luego las utilizaban para sus cofrades. Por 14 nichos y una sepultura la Congregación de Nuestra Señora de la Soledad pagó 1.500 reales, y se obligó a pagar 8 reales por cada cuerpo que enterrara en ellos<sup>28</sup>.

Pero, en abril de 1787, Carlos III, en una cédula, dispone el «restablecimiento de la disciplina de la Iglesia en el uso y construcción de cementerios, según el Ritual Romano», para lograr mayor higiene y mejorar la salud pública, que en adelante los cementerios se construirán en zonas ventiladas y cercanas a las parroquias, pero distantes de las casas de los vecinos; si esto no era posible, se construirán fuera de las poblaciones, y sólo se enterrarían en las iglesias a aquellas personas que se lo merecieran por su probada virtud o milagros, y las poseedoras de sepulturas cuando se publicó la cédula.

Los gastos de construcción de dichos cementerios serían sufragados por los caudales de las propias iglesias, y lo que faltare «se prorrateará entre los partícipes en diezmos, incluso mis Reales tercias, Excusado y Fondo pío de pobres; ayudando también los caudales públicos con mitad o tercera parte del gasto, según su estado, y con los terrenos en que se haya de construir el cementerio, si fuesen concejiles o de propios»<sup>29</sup>.

Persiguiendo lograr mayor higiene, al teniente de cura de esta parroquia se le ocurrió un método, el cual fue detallado en un auto dirigido al Fiscal de Obras Pías, en 1799, para su puesta en funcionamiento tras la correspondiente licencia, que le fue concedida poco después. El plan incluía «no sepultar en cada sepultura seis cadáveres, sino uno; y cuando estén todas ocupadas empezar a sacar los huesos (por la primera) del cadáver corrompido y pasarlos al pozo, procurando limpiar éste cuantas veces se llenara; sacar los ataúdes a quemar al campo cuando fuera necesario; y que su costo podría ser de 900 rs. anuales»<sup>30</sup>.

Nos ha parecido importante señalar esta propuesta por las posibles innovaciones que podía contener.

---

las percepciones económicas que le correspondía a cada uno de ellos por asistencia a las funciones de la iglesia, y que cuando les pagara lo hiciera con regularidad. El visitador recogió la queja e instó al teniente a hacer lo que le pedían. Arch. Obis. Mad. Carpetas 1.785-1.789. Año 1788, núm. 674.

<sup>28</sup> Arch. Obisp. Mad. Carpetas 1.764-1.768. Años 1764-77. Leg. 637.

<sup>29</sup> Noviss. Recopil. Libro I, Título III, Ley I (pp. 18-19).

<sup>30</sup> Arch. Obisp. Mad. Carpetas 1.797-1.799. Año 1799, núm. 674.